

3209

RESOLUCIÓN de 28 de enero de 2002, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se corrigen errores padecidos en la Resolución de 27 de agosto de 2001, por la que se hacían públicas las relaciones de becas concedidas dentro del programa español de ayudas para la movilidad de estudiantes «Séneca».

El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte convocó el programa español de ayudas para la movilidad de estudiantes «Séneca», por Orden de 20 de abril de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de mayo).

Detectados errores por transcripción de datos en la Resolución de 27 de agosto de 2001, procede su subsanación.

En consecuencia, esta Secretaría de Estado ha resuelto modificar la Universidad de destino del becario Zafra de Manuel, Eloy. Donde dice: «Universidad Politécnica de Valencia»; debe decir: «Universidad de Valencia».

Contra la citada Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 177 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14). Asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y el artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo de reposición sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

Madrid, 28 de enero de 2002.-El Secretario de Estado, Julio Iglesias de Ussel.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

3210

REAL DECRETO 203/2002, de 15 de febrero, por el que se concede la Medalla al Mérito en las Bellas Artes, en su categoría de Oro, a las personas y entidades que se citan.

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 3379/1978, de 29 de diciembre, por el que se regula la concesión de la Medalla al Mérito en las Bellas Artes, a propuesta de la Ministra de Educación, Cultura y Deporte, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 15 de febrero de 2002,

DISPONGO:

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en las personas y entidades que se citan, vengo en conceder la Medalla al Mérito en las Bellas Artes, en su categoría de Oro, a:

Don Joaquín Díaz González, músico.
Don Joan Guinjoán Gispert, músico.
Doña María Fernanda Conejos Gómez (María Fernanda D'Ocón), actriz.
Doña Agustina Sainz Rubio (Tina Sainz), actriz.
Don Miguel Narros Barrios, director teatral.
Don Ventura Pons Sala, director de cine.
Don Narciso Ibáñez Serrador, actor, escritor y escenógrafo.
Don Félix Ángel Sancho Gracia, actor.
Don Ignacio Fernández Sánchez (Tony Leblanc), actor.
Don Cristino de Vera Reyes, pintor.
Don Francisco Ibáñez Talavera, dibujante.
Doña Mercedes Buades Lallemand, galerista.
Don Duarte Pinto Coelho, arquitecto diseñador de interiores.
Don Sebastián Battaner Arias, mecenas.
Don Rafael Soto Moreno (Rafael de Paula), matador de toros.
Don Manuel Blahnik, diseñador.
Doña Tamara Rojo, bailarina.
Museo de Arte Contemporáneo Esteban Vicente, de Segovia.
La Tía Norica, de Cádiz, teatro de títeres.

Dado en Madrid a 15 de febrero de 2002.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Educación, Cultura y Deporte,
PILAR DEL CASTILLO VERA

3211

ORDEN ECD/300/2002, de 31 de enero, por la que se otorga la garantía del Estado a catorce obras para su exhibición en las salas del Museo Nacional del Prado, en Madrid, en la exposición «La Almoneda del Siglo. Relaciones artísticas entre España y Gran Bretaña, 1604-1655».

A petición del Museo Nacional del Prado.

De acuerdo con la disposición adicional novena de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y el Real Decreto 1680/1991, de 15 de noviembre, por el que se desarrolla dicha disposición adicional sobre garantía del Estado para obras de interés cultural, así como con la disposición adicional octava, punto 1, de la Ley 23/2001, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2002;

Vistos los informes favorables de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Bienes del Patrimonio Histórico Español, de la Asesoría Jurídica y de la Oficina Presupuestaria del Departamento y,

De conformidad con la propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, he tenido a bien disponer:

Primero.—Otorgar la garantía del Estado prevista en las indicadas disposiciones con el alcance, efectos y límites que más adelante se expresan y con total sujeción al Real Decreto 1680/1991.

Segundo.—Dicha garantía se circunscribe exclusivamente a los bienes culturales que figuran en el anexo, que formarán parte de la exposición «La Almoneda del siglo. Relaciones artísticas entre España y Gran Bretaña, 1604-1655».

El valor económico total de dichos bienes es de 89.797.057,37 euros, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6, punto dos, del Real Decreto 1680/1991, y del apartado quinto de esta Orden.

Tercero.—Esta garantía comenzará a surtir efecto no antes del día 25 de febrero de 2002 y desde el momento en que los bienes garantizados sean recogidos en la sede de la institución cedente, y cubrirá hasta la entrega de los citados bienes culturales a ésta, en los mismos lugares en que las obras hayan sido recogidas, todo ello de acuerdo con los términos descritos en el apartado siguiente.

Cuarto.—Previamente a la entrega de las obras en su lugar de recogida, personal técnico cualificado deberá elaborar un informe exhaustivo sobre su estado de conservación, informe que será puesto en conocimiento del cedente. Obtenida la conformidad escrita del cedente sobre dicho informe, se procederá a la firma del acta de entrega por cedente y cesionario. Desde el momento de la firma del acta surtirá efecto la garantía del Estado.

Tras su exhibición en las salas del Museo Nacional del Prado de Madrid, las obras serán entregadas en las sedes de cada una de las instituciones cedentes, firmándose en ese momento, por cedente y cesionario, el acta de entrega del bien. En el acta deberá constar la conformidad del cedente sobre las condiciones de la obra.

Quinto.—El centro solicitante de la garantía o los cedentes del bien cultural asegurarán las cantidades no cubiertas por esta garantía en virtud del artículo 6, punto dos, del Real Decreto 1680/1991.

Sexto.—Esta garantía se otorga a los bienes culturales descritos en el anexo que cita el apartado segundo y comporta, según lo dispuesto en el artículo 3, punto cuatro, del Real Decreto 1680/1991, el compromiso del Estado de indemnizar por la destrucción, pérdida, sustracción o daño de las obras mencionadas, de acuerdo con el valor reflejado en el anexo y las condiciones expresadas en la documentación que obra en el expediente.

Séptimo.—Cualquier alteración de las condiciones expresadas en la solicitud deberá ser comunicada con antelación suficiente al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, siendo necesaria la conformidad expresa del mismo para que la garantía surta efecto en relación con el término alterado.

Octavo.—El Museo Nacional del Prado enviará a la Subdirección General de Protección del Patrimonio Histórico, en el plazo de cuarenta y ocho horas a partir de la devolución de la obra al cedente, certificado extendido por su Director acreditando el término de la garantía otorgada, así como cualquier circunstancia que afecte a la misma.

Noveno.—La Institución cesionaria adoptará todas las precauciones necesarias para el estricto cumplimiento de lo previsto en esta Orden, así como las medidas que sean procedentes para la seguridad y conservación de los bienes garantizados.

Décimo.—Se incorporará a esta Orden, formando parte de la misma, el anexo que cita el apartado segundo.

Undécimo.—La Subsecretaría del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte dará inmediata cuanta a las Cortes Generales del otorgamiento del compromiso del Estado y del contenido del acuerdo. Asimismo, comu-

nizará esta Orden al Ministerio de Hacienda, debiendo efectuar la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales los traslados que resulten procedentes.

Madrid, 31 de enero de 2002.—P. D. (Orden de 1 de febrero de 2001), el Secretario de Estado de Cultura, Luis Alberto de Cuenca y Prado.

ANEXO

EXPOSICIÓN: «LA ALMONEDA DEL SIGLO. RELACIONES ARTÍSTICAS ENTRE ESPAÑA Y GRAN BRETAÑA, 1604-1655»

Lugar: Museo Nacional del Prado, Madrid. Fecha: 14 de marzo-2 de junio de 2002. Valoración total: 89.797.057,37 euros

The British Library, Reino Unido, Londres

Pieza: Libro. Título: «Vox Populi. Part. II». (1103.e.13). Autor: Thomas Scott. Soporte: Papel. Medidas abierto: 19 x 27 centímetros. Valoración: 7.324,22 euros.

Pieza: Libro. Título: «A game at Chess» (C.34.d.38). Autor: Thomas Middleton, David Garrick's Copy. Soporte: Papel. Medidas abierto: 19 x 30 centímetros. Valoración: 22.786,5 euros.

Pieza: Libro. Título: «Rosa Hispani-Angelica/The Spanish English Rose» (G.6186). Autor: Michael Du Val, Grenville copy. Soporte: Papel. Medidas abierto: 22,5 x 32 centímetros. Valoración: 13.020,8 euros.

The National Gallery, Reino Unido, Londres

Pieza: Pintura. Título: «Venus con Mercurio y Cupido/Venus with Mercury and Cupid» (NG 10). Autor: Correggio, Antonio Allegri. Soporte: Óleo sobre lienzo. Medidas s.m.: 203,5 x 298 centímetros. Valoración: 37.434.896 euros.

Pieza: Pintura. Título: «Alegoría de la Paz y la guerra/Minerva protects Pax» (NG 46). Autor: P. P. Rubens. Soporte: Óleo sobre lienzo. Medidas s.m.: 203,5 x 298 centímetros. Valoración: 29.296.875 euros.

The National Galleries of Scotland, Reino Unido, Edimburgo

Pieza: Pintura. Título: «Marte y Venus/Mars and Venus». Autor: P. Veronés. Soporte: Óleo sobre lienzo. Medidas s.m.: 165,2 x 126,5 centímetros. Valoración: 4.882.812 euros.

Pieza: Pintura. Título: «La ejecución de Carlos I/The execution of Charles I». Autor: Anónimo. Soporte: Óleo sobre lienzo. Medidas s.m.: 163,2 x 296,8 centímetros. Valoración: 1.302.083 euros.

Christ Church Picture Gallery, Reino Unido, Oxford

Pieza: Pintura. Título: «La Continencia de Escipión/The Continence of Scipio». Autor: A. Van Dyck. Soporte: Óleo sobre lienzo. Medidas c.m.: 213,7 x 263,2 x 13 centímetros. Valoración: 13.020.833 euros.

Colección particular, España, Madrid

Pieza: Pintura. Título: «D. Diego Sarmiento de Acuña, primer Conde de Gondomar». Autor: J. Priwitzer. Soporte: Óleo sobre lienzo. Medidas s.m.: 171 x 241 centímetros. Valoración: 180.303,63 euros.

Museo Municipal, España, Madrid

Pieza: Pintura. Título: «Fiesta en la Plaza Mayor de Madrid». Autor: Juan de la Corte. Soporte: Óleo sobre lienzo. Medidas s.m.: 158 x 285 centímetros. Valoración: 300.506,05 euros.

Pieza: Estampa. Título: «Llegada del Príncipe de Gales al Alcázar de Madrid». Autor: Anónimo. Soporte: Papel. Medidas s.m.: 220 x 295 milímetros. Valoración: 12.020,24 euros.

Museo de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, España, Madrid

Pieza: Pintura. Título: «San Jerónimo (Inv. 610). Autor: Correggio, Antonio Allegri. Soporte: Óleo sobre tabla. Medidas s.m.: 64 x 51 centímetros. Valoración: 3.005.060,52 euros.

Fundación Casa Ducal de Medinaceli, España, Sevilla

Pieza: Pintura. Título: «Retrato del Duque de Lerma». Autor: J. Pantoja de la Cruz. Soporte: Óleo sobre lienzo. Medidas s.m.: 204,5 x 101,5 centímetros. Valoración: 252.425,08 euros.

Archivo General, España, Valladolid, Simancas

Pieza: Documento. Título: «Ratificación de la Paz de Inglaterra firmada por Jacobo I y Felipe III en 1604». Autor: —. Soporte: Pergamino. Medidas: 85,5 x 79,4 centímetros. Valoración: 66.111,33 euros.

MINISTERIO DE TRABAJO

Y ASUNTOS SOCIALES

3212

RESOLUCIÓN de 24 de enero de 2002, de la Dirección General de Trabajo por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación de la Revisión Salarial del Convenio Colectivo Estatal de Jardinería (publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 26 de mayo de 2001).

Visto el texto de la Revisión Salarial del Convenio Colectivo Estatal de Jardinería (publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 26 de mayo de 2001) (código de Convenio número 9902995) que fue suscrito con fecha 16 de enero de 2002 por la Comisión Paritaria del Convenio, en la que está integrada la organización empresarial ASEJA y la sindical CC.OO., firmantes de dicho Convenio en representación de las partes empresarial y trabajadora, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo, esta Dirección General de Trabajo, resuelve:

Primero.—Ordenar la inscripción de la citada Revisión Salarial en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 24 de enero de 2002.—La Directora general, Soledad Córdova Garrido.

CONVENIO ESTATAL DE JARDINERÍA 2000, 2001, 2002 Y 2003

TABLAS SALARIALES DEFINITIVAS. INCLUIDA REVISIÓN IPC 2001

(De 1 de enero a 31 de diciembre de 2001)

Categoría	Salario mensual	
	Euros	Pesetas
Personal Técnico:		
Técnico Licenciado	1.269,26	211.187
Técnico Diplomado	1.101,49	183.273
Técnico Titulado	1.021,50	169.964
Técnico no Titulado	933,73	155.359
Delineante	1.050,18	174.736
Personal Administrativo:		
Jefe Administrativo	927,87	154.385
Oficial Administrativo	868,79	144.554
Administrativo	802,62	133.545
Auxiliar Administrativo	765,94	127.442
Aspirante	474,14	78.890
Aprendiz	547,24	91.053